Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

que deno de cello se siguieren y recrecieron para que
pedirlo a qualquiera quien toque lugar en derecho. y para
mayor seguridad del dho negocio haga en favor
del dho señor Virrey la escriptura o escripturas de resguardo
que fueren necesarias otorgandolas por ante qualquier
ssno o escrivano obligando a ello los propios y rentas de esta
Ciudad haciendo juramento y todo lo demas que conviniere
de lo susso dho se ha necessario sin limitacion alguna que para
todo se le da bastante y cumplida comision y poder
en forma

En pleito de trigo en Cartagena

que attento a la facultad dada por comision al señor Don Bernardo de Salablanca
Real para que fuese a la de Cartagena y comprasse mill fanegas
de trigo del que traya un navio que havia llegado de la dha ciudad para el
abasto de ella y porque tiene scripto a esta ciudad haverse
efectuado el dho trato y solicitado su ejecucion por embargo
con el señor alcalde mayor de la dha ciudad de Cartagena a tres pesos de
a ocho de plata por cada fanega medida a rrasero y porque
del dho navio no se an de sacar mas que dos mill fanegas
para el abasto de la dha ciudad de Cartagena de siete mill que
traya el dho navio y ahora se a entendido que de las cinco
del dho Navio se an sacado las otras dos mill fanegas
con que solamente quedan de toda la partida tres mill once
en que solamente queda la parte a ser de su cargo
del dho navio y que la que tiene a ser de su cargo
y cortados no puede estar de buena calidad y que todo mas
de lo susso dho hasta agora no se a tenido noticia mi...